

Asignatura: Geografía e Historia

Motivo: El previsto en el apartado 3 de la Orden de 19 de Agosto de 1.988.

Nombre y Apellidos: Francisco ESPIGARES PINILLA.

D.N.I.: 50.157.481

Fecha de nacimiento: 29.01.64

Asignatura: Lengua y Literatura

Motivo: El previsto en el apartado 3 de la Orden de 19 de Agosto de 1.988.

Nombre y Apellidos: María Elena GONZALEZ HUERTAS.

D.N.I.: 1.103.249

Fecha de nacimiento: 26.04.58

Asignatura: Lengua y Literatura

Motivo: El previsto en el apartado 3 de la Orden de 19 de Agosto de 1.988.

Nombre y Apellidos: Monserrat MARTINEZ VAZQUEZ.

D.N.I.: 28.862.376

Fecha de nacimiento: 26.11.63

Asignatura: Inglés

Motivo: El previsto en el apartado 3 de la Orden de 19 de Agosto de 1.988.

Nombre y Apellidos: José María MIURA ANDRADE.

D.N.I.: 27.285.960

Fecha de nacimiento: 12.01.60

Asignatura: Geografía e Historia

Motivo: El previsto en el apartado 3 de la Orden de 19 de Agosto de 1.988.

Nombre y Apellidos: Manuel SANCHEZ BARRANCO.

D.N.I.: 30.195.560

Fecha de nacimiento: 10.06.60

Asignatura: Matemáticas

Motivo: El previsto en el apartado 3 de la Orden de 19 de Agosto de 1.988.

Nombre y Apellidos: José Luis SANCHEZ BURETA.

D.N.I.: 72.570.459

Fecha de nacimiento: 28.10.60

Asignatura: Lengua y Literatura

Motivo: El previsto en el apartado 3 de la Orden de 19 de Agosto de 1.988.

Nombre y Apellidos: Daniel SANCHEZ LOPEZ.

D.N.I.: 30.484.283

Fecha de nacimiento: 22.12.62

Asignatura: Matemáticas

Motivo: El previsto en el apartado 3 de la Orden de 19 de Agosto de 1.988.

Nombre y Apellidos: Javier NAVARRO LUNA.

D.N.I.: 27.291.115

Fecha de nacimiento: 21.01.63

Asignatura: Geografía e Historia

Motivo: El previsto en el apartado 3 de la Orden de 19 de Agosto de 1.988.

Nombre y Apellidos: Juan Carlos VELARDE DIAZ-PACHE.

D.N.I.: 28.346.848

Fecha de nacimiento: 19.12.51

Asignatura: Física y Química

Motivo: El previsto en la Base 7.5 de la Orden de 25 de Marzo de 1.988.

ORDEN de 20 de marzo de 1989, por la que se nombran con carácter definitivo, funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases del concurso-oposición convocado por la Orden de 25 de marzo de 1988, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 1988 (BOJA de 1 de abril) pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, esta Consejería ha tenido o bien disponer:

Primero. Nombrar con carácter definitivo, funcionarios en fase de prácticas de los Cuerpos antes citados a los opositores que superaron la fase del concurso-oposición y que figuraban en el Anexo VI de la Orden de 19 de agosto de 1988, nombrados provisionalmente funcionarios en prácticas por Orden de 19 de octubre de 1988 (BOJA de 4 de noviembre).

Segundo. El nombramiento como funcionario en prácticas surtiría efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión en sus destinos provisionales.

Tercero. Aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrero, interinos o personal laboral, deberán formular opción, si no ha sido efectuada ya, por la percepción de las remuneraciones durante el período de nombramiento como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo).

Cuarto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 20 de marzo de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de marzo de 1989, por la que se nombran con carácter definitivo, funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases del concurso-oposición convocado por la Orden de 25 de marzo de 1988, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticas.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 1988 (BOJA de 1 de abril) pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos esta Consejería ha tenido o bien disponer:

Primero. Nombrar con carácter definitivo, funcionarios en fase de prácticas de los Cuerpos antes citados a los opositores que superaron la fase del concurso-oposición y que figuraban en el Anexo IV de la Orden de 19 de agosto de 1988, nombrados provisionalmente funcionarios en prácticas por Orden de 19 de octubre de 1988 (BOJA de 4 de noviembre).

Segundo. El nombramiento como funcionario en prácticas surtiría efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión en sus destinos provisionales.

Tercero. Aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o personal laboral, deberán formular opción, si no ha sido efectuada ya, por la percepción de las remuneraciones durante el período de nombramiento como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo).

Cuarto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarios para el desarrollo de esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad

con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 20 de marzo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de marzo de 1989, por la que se nombran con carácter definitivo, funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases del concurso-oposición convocado por la Orden de 25 de marzo de 1988, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose convocada por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 1988 (BOJA de 1 de abril) pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar con carácter definitivo, funcionarios en fase de prácticas de los Cuerpos antes citados a los opositores que superaron la fase del concurso-oposición y que figuraban en el Anexo VIII de la Orden de 19 de agosto de 1988, nombrados provisionalmente funcionarios en prácticas por Orden de 19 de octubre de 1988 (BOJA de 4 de noviembre).

Segundo. El nombramiento como funcionario en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión en sus destinos provisionales.

Tercero. Aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o personal laboral, deberán formular opción, si no ha sido efectuada ya, por la percepción de las remuneraciones durante el período de nombramiento como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo).

Cuarto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán, cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarios para el desarrollo de esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 20 de marzo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de marzo de 1989, por la que se nombran con carácter definitivo, funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases del concurso-oposición convocado por la Orden de 25 de marzo de 1988, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 1988 (BOJA de 1 de abril) pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Profesores Auxiliares

de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar con carácter definitivo, funcionarios en fase de prácticas de los Cuerpos antes citados a los opositores que superaron la fase del concurso-oposición y que figuraban en el Anexo VII de la Orden de 19 de agosto de 1988, nombrados provisionalmente funcionarios en prácticas por Orden de 19 de octubre de 1988 (BOJA de 4 de noviembre).

Segundo. El nombramiento como funcionario en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión en sus destinos provisionales.

Tercero. Aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o personal laboral, deberán formular opción, si no ha sido efectuada ya, por la percepción de las remuneraciones durante el período de nombramiento como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo).

Cuarto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán, cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 20 de marzo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de marzo de 1989, por la que se nombran con carácter definitivo, funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases del concurso-oposición convocado por la Orden de 25 de marzo de 1988, para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 1988 (BOJA de 1 de abril) pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar con carácter definitivo, funcionarios en fase de prácticas de los Cuerpos antes citados a los opositores que superaron la fase del concurso-oposición y que figuraban en el Anexo V de la Orden de 19 de agosto de 1988, nombrados provisionalmente funcionarios en prácticas por Orden de 19 de octubre de 1988 (BOJA de 4 de noviembre).

Segundo. El nombramiento como funcionario en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión en sus destinos provisionales.

Tercero. Aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos a personal laboral, deberán formular opción, si no ha sido efectuada ya, por la percepción de las remuneraciones durante el período de nombramiento como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo).

Cuarto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán, cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.